

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la resolución No 14/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, que solicita autorización para inscribir en asignaturas del 2o nivel de estudios de la carrera Ingeniería Mecánica ( Plan 1994 ) a los alumnos que tengan regularizadas las materias correlativas y cumplan además con las exigencias previstas en la reglamentación vigente, y

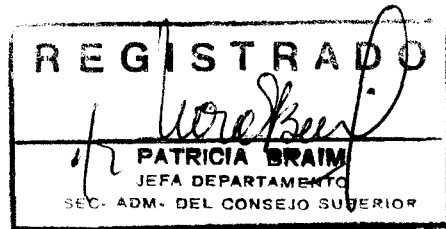
CONSIDERANDO:

Que el ciclo lectivo 1995 es de transición en la implementación de los Nuevos Diseños Curriculares.

Que la Facultad Regional San Nicolás ha optado por el régimen de cursado en forma anual de la totalidad de las materias del primer nivel.

Que por consiguiente es razonable no exigir la aprobación de materias para cursar el 2o nivel.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la resolución No 14/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y autorizar la inscripción a los alumnos en asignaturas del 2o nivel de estudios de la carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994) que tengan regularizadas las materias correlativas, debiendo cumplir con las exigencias previstas en la reglamentación vigente para su aprobación.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir del ciclo lectivo 1996 las Facultades Regionales deberán ajustar la organización de los cursos al nuevo Régimen de Correlatividades aprobado para las respectivas carreras.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 659/95

  
Ing. HECTOR CARLOS BROFFO  
RECTOR

  
Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO